

Para el pacho de edificio que...

SEIJO CUARTO . . . 36
SEIJO SEPTENTENTOS Y TACI
3 A 3 1 2 3 0 .

En la Villa de Alhama en virtud de los dias de mayo de mil
seiscientos y noventa y un años los señores D. Ju. Sill de Vergara y D. Ju. de las
Alcalde ordinarios D. Diego Aleman D. Bar. Espinosa D. Pedro de Cayula
y D. Ju. de Campos y el dicho Conde D. Juan y D. Sim. de la, estando juntos
en su Ayuntamiento para conferir las cosas tocantes al bien publico de esta
Villa; dixeron, que por quanto es necesario nombrar personas que exerzan
los cargos publicos que de esta Villa asi de oficiales de guerra, como de
positarios de los caudales del Puerto y los demas que le corresponden, para
el regimen y gobierno que se deve tener en todo, por lo qual para dho
en cargos su Merced nombraron las personas sig.
Por clauros del Arca Archivo de su Ayuntamiento nombraron su mer
ced D. J. de las Alcaide ordinario y D. Diego Aleman
y D. J. de las Alcaide ordinario y D. Diego Aleman

Por clauros del Arca y Panera del Puerto de esta Villa al Sr. D. Ju. Sill
de Vergara, y D. Bar. Espinosa

Por Capitan de la Compania de esta Villa D. Joseph Solana Canobas

Por Alferes D. Alonso Solana Clares

Por Procurador Sindico de esta Villa D. Blas Espinosa
Por depositario de los caudales del Puerto de esta Villa, a D. Alonso Medo
Cayula no combino en yr, consuboro al Sr. D. Bar. Espinosa le nombraron

Todos los demas de Capitanes
Por fiel de las Carnicerias de esta Villa a Fran. benedicto Valero

Por sacador de conejos a Fran. Pone y Fran. benedicto

Por fiel contador de esta Villa a Berardo Flores

Por Mayorero de Penas de Camara y Gastos de Justicia a D. Joseph Cayula

